RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

La directora de la regional Antioquia del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

Que conforme a la resolución 2859 del 2013, se establecieron ciertas funciones al Grupo Administrativo en relación con La Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por La Dirección Administrativa, las cuales son:

> *"1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan Ia administración de los recursos físicos de la entidad.*
>
> *2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.*
>
> *3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas y mantener actualizados los inventarios y conciliar con contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.*

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

> *4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros (…)".*

Que el Comité de Contratación de la Regional Antioquia, mediante acta 085 del 30 de julio de 2025, con alcance en el acta de comité 086 del 05 de agosto de 2025, autorizó adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de concurso de mérito abierto.

Que, el 14 de agosto de 2025, el ICBF a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co -SECOP II- publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-001-2025-ANT,** así mismo, se estipulo que entre el 15 de agosto de 2025 al 22 de agosto de 2025, se recibirían las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el aviso de convocatoria se recibió una observación, la cual fue resuelta a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso **es inferior a la suma de** CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia se hizo convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES serian recibidas hasta el 25 de agosto de 2025, por lo que se recibieron cuatro (4) solicitudes. En este sentido se recibieron las siguientes solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES:

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Tabla Nro. 1
solicitud de limitación del proceso a MIPYMES

INTERESADOS QUE SOLICITARON LA LIMITACIÓN	FECHA RADICACIÓN
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	20/08/2025 10:15:11 AM
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	20/08/2025 10:57:20 AM
INGENIERIA BASICA SAS	22/08/2025 7:39:27 PM
SOLTIEC S.A.S	25/08/2025 10:52:29 AM

Fuente: Plataforma Transaccional SECOP II

Que el Decreto 1082 de 2015, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Que, de acuerdo con lo anterior, se confirma que se cumplen con los dos (2) requisitos antes indicados en el citado Decreto, teniendo en cuenta que el proceso tiene un presupuesto inferior a los **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000)** y se recibieron cuatro (4) solicitudes de Mipymes solicitando la limitación.

Que para limitar las Mipymes al orden territorial el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. ibidem estableció:

> *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo". (subrayado y en negrilla por la entidad).*

Que, en tal sentido, debe tenerse presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipyme colombianas a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pero la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, es facultativa para la entidad.

Que, de acuerdo con lo antes expresado, y en atención a los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, la entidad ha determinado restringir la participación en el presente proceso de selección a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con presencia en el territorio de ejecución del contrato. Esta decisión se sustenta en las siguientes consideraciones:

(i) **Promoción del desarrollo económico local:** Una de las funciones sociales de la contratación pública es incentivar la economía regional. La inclusión preferente de Mipymes con presencia territorial contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial local, promueve la generación de empleo en la zona y dinamiza la economía del entorno.

(ii) **Capacidad de respuesta inmediata:** Debido a las características del objeto contractual —que requiere atención oportuna, disponibilidad logística y ejecución permanente en sitio— se considera necesario que el proveedor cuente con sede, oficina o centro operativo en el área de influencia, lo que

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

usualmente solo pueden garantizar proveedores con presencia territorial efectiva.

(iii) **Reducción de costos y tiempos operativos:** Limitar la participación a Mipymes con presencia local permite optimizar recursos públicos, al reducir costos de desplazamiento, tiempos de instalación y transporte, y facilitar el control y supervisión del contrato, elementos que se alinean con el principio de eficiencia.

(iv) **Accesibilidad y equidad en la contratación pública:** Esta medida busca generar condiciones de participación real y efectiva para las Mipymes que, por su capacidad operativa, se ven en desventaja frente a grandes oferentes con cobertura nacional. La restricción fomenta un entorno competitivo justo, equitativo y adaptado a la realidad de la contratación pública en niveles locales.

Que, con base en las competencias otorgadas por el marco normativo vigente, la entidad restringe la participación del presente proceso a Mipymes debidamente registradas y con capacidad operativa en el municipio/departamento de ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación.

Que el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial esto es por **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 306.739.515,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR.

Que, para atender los compromisos derivados del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-001-2025-ANT, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

Tabla 1.
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24027	144525	897	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	10	$ 13.579.104
		997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	$ 165.000.000
		997	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ 132.000.000
TOTAL					**$ 310.579.104**

Fuente: CDP 144525

Que la ordenación del gasto para los efectos del presente proceso corresponde al Directora (E) de la Regional Antioquia del ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de mérito abierto No. ICBF-CMA-001-2025-ANT cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 306.739.515,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del concurso de mérito abierto No. ICBF-CMA-001-2025-ANT.

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

PARAGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Tabla 1.
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24027	144525	897	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	10	$ 13.579.104
		997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	$ 165.000.000
		997	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ 132.000.000
TOTAL					**$ 310.579.104**

Fuente: CDP 144525

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

Tabla 2.
Cronograma

	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	Transcurrido	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Transcurrido	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

	FECHA Y HORA	**LUGAR**
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Transcurrido	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	Transcurrido	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26/08/2025	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
APERTURA DEL PROCESO, PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26/08/2025	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	27/08/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE LOS INTERESADOS	28/08/2025 11:00	De forma Virtual mediante Streaming

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

	FECHA Y HORA	**LUGAR**
(si se reciben más de 10 manifestaciones de interés)		
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	28/08/2025 15:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	29/08/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	01/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS Nota: Las adendas relacionadas con modificación de cronograma podrán realizarse hasta antes de la publicación de la adjudicación del proceso	01/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	02/09/2025 15:00	www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

	FECHA Y HORA	**LUGAR**
		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	02/09/2025 15:05	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS (HASTA)	05/09/2025 15:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	05/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 08/09/2025 al 10/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DE	11/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

	FECHA Y HORA	**LUGAR**
EVALUACIÓN DEFINITIVO (HASTA)		
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIO DE DESIERTO	12/09/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Fuente: aviso de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR la presente invitación a MIPYMES en el orden territorial de acuerdo con los términos del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, por lo anterior solo serán tenidas en cuenta las ofertas que acrediten la calidad de MIPYME en el orden TERRITORIAL.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

RESOLUCIÓN No. 2159 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-001-2025-ANT"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días de mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Ordenadora del Gasto
Directora Regional Antioquia (E) ICBF

ROL	***NOMBRE - CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	Angélica María Garrido Martinez – Abogada contratista del Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Ines Gómez Zea- Coordinadora del del Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		